

ACTA DE RESULTADOS DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-SEDALIB S.A.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-SEDALIB S.A. "ADQUISICIÓN DE CLORO PARA PROCESO DE CLORACIÓN DE POZOS DE SEDALIB S.A. - PERIODO 2024-2025"

EN LA CIUDAD DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO Y REGION LA LIBERTAD, DESDE EL DIA **DIECINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICUATRO**, EN LA OFICINA DE LOGÍSTICA, AVENIDA FEDERICO VILLARREAL N° 1300 URBANIZACION SEMI RUSTICA EL BOSQUE - TRUJILLO, REUNIÓ EL COMITÉ DE SELECCIÓN, DESIGNADO POR **RESOLUCIÓN GERENCIA GENERAL N° 027-2024-SEDALIB SA.- 40000-GG**, DEL 06 DE MARZO DEL 2023, RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO EL PRESENTE ACTO, Y SE ENCUENTRA INTEGRADO POR:

= **ING. CECILIA MARINA ARAUJO IPARRAGUIRRE**, CON DNI N° 40131413, QUIEN LO PRESIDE EN SU CONDICIÓN DE MIEMBRO TITULAR Y QUE SE ENCUENTRA LABORANDO VÍA PRESENCIAL.

= **ING. GIOVANNI ALEJANDRO MARZORATI RODRIGUEZ**, CON DNI N° 71417595, QUIEN ACTUA CONDICIÓN DE PRIMER MIEMBRO TITULAR Y QUE SE ENCUENTRA LABORANDO VÍA PRESENCIAL.

= **LIC. RICARDO ALONSO MARTINEZ PESCORÁN**, CON DNI N° 72564163, QUIEN ACTUA EN SU CONDICION DE SEGUNDO MIEMBRO TITULAR Y QUE SE ENCUENTRA LABORANDO VÍA PRESENCIAL.

EL ACTO SE INICIA CON LA PRESENCIA DE LOS TRES MIEMBROS, DECLARANDOSE INSTALADO Y SE VERIFICA, SEGÚN REPORTES DEL SEACE, QUE SE HAN INSCRITO EN LA PLATAFORMA DEL SEACE SEIS (06) PARTICIPANTES, DE LOS CUALES, PARA LA ETAPA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, REGISTRÓ ELECTRÓNICAMENTE SU OFERTA DE MANERA VÁLIDA, UN (01) SOLO POSTOR. SEGUIDAMENTE, SE PROCEDE A VERIFICAR Y VALIDAR LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 73.2 DEL ARTÍCULO 73 DEL RLCE, SIENDO EL RESULTADO EL SIGUIENTE:

N°	POSTORES	RESULTADO
1	QUIMPAC S.A. 20330791501	NO ADMITIDA

- NO SE ADMITE LA OFERTA DEL POSTOR "QUIMPAC S.A." CON RUC 20330791501 POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL ANEXO N° 6: PRECIO DE LA OFERTA, EL MISMO QUE EN EL NUMERAL 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS DE LA SECCIÓN GENERAL DE LAS BASES INTEGRADAS, SEÑALA: LAS DECLARACIONES JURADAS, FORMATOS O FORMULARIOS PREVISTOS EN LAS BASES QUE CONFORMAN LA OFERTA DEBEN ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL POSTOR (FIRMA MANUSCRITA O DIGITAL). NO SE ACEPTA EL PEGADO DE LA IMAGEN DE UNA FIRMA O VISTO. DE LA REVISIÓN A LOS REFERIDOS DOCUMENTOS, SE HA CONCLUIDO QUE, POR LOS MENOS, LOS ANEXOS N° 1, 2, 3, 4, 6 DEL CITADO POSTOR, NO HAN SIDO SUSCRITOS POR SU REPRESENTANTE, TAL COMO SE EXIGE EN LA NORMATIVA DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. POR LO TANTO; SI BIEN RESULTA SUBSANABLE CONSIGNAR LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL EN LOS ANEXOS N° 1, 2, 3, 4, NO RESULTA APLICABLE PARA EL ANEXO N° 6 QUE CONTIENE EL PRECIO OFERTADO, PUES NO SE PODRÍA SOLICITAR SUBSANACIÓN, CONFORME LO ESTABLECE EL NUMERAL 60.4 DEL ART. 60 DEL REGLAMENTO QUE SEÑALA CLARAMENTE QUE NO SON SUBSANABLES, ENTRE OTROS, LOS ERRORES MATERIALES O FORMALES REFERIDOS AL PLAZO OFERTADO, PRECIO U OFERTA ECONÓMICA.

PARA MAYOR DETALLE DE LOS RESULTADOS DE LA ADMISIÓN DE LA OFERTA DEL POSTOR, SE ADJUNTA LA HOJA DE TRABAJO DEL COMITÉ, COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA.

CONFORME LO SEÑALA EL NUMERAL 65.1 DEL ART. 65° DEL RLCE, EL PROCEDIMIENTO QUEDA DESIERTO CUANDO NO SE RECIBIERON OFERTAS O CUANDO NO EXISTA NINGUNA OFERTA VÁLIDA. POR LO TANTO; EL COMITÉ DE SELECCIÓN POR ACUERDO UNÁNIME, DECLARA DESIERTO AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-SEDALIB S.A., AL NO HABERSE PRESENTADO NINGUNA OFERTA VÁLIDA POR PARTE DE LOS POSTORES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

CON LO ANTERIOR, SIN OBSERVACIÓN ALGUNA SE DIO POR CULMINADO EL PRESENTE ACTO EL DÍA **VEINTE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICUATRO**, PROCEDIÉNDOSE A LA REDACCIÓN DE LA PRESENTE ACTA, QUE LUEGO DE SER LEIDA ES SUSCRITA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD EN SUS EXTREMOS POR LOS INTEGRANTES DEL ÓRGANO A CARGO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.



ING. CECILIA MARINA ARAUJO
IPARRAGUIRRE
Presidente Titular



ING. GIOVANNI ALEJANDRO MARZORATI
RODRIGUEZ
Primer Miembro Titular



LIC. RICARDO ALONSO MARTINEZ
PESCORÁN
Segundo Miembro Titular

CUADRO DE ADMISIÓN DE OFERTAS														
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-SEDALIB S.A.														
ADQUISICIÓN DE CLORO PARA PROCESO DE CLORACIÓN DE POZOS DE SEDALIB S.A. - PERIODO 2024-2025														
DOCUMENTOS OBLIGATORIOS	ANEXO N° 1		ANEXO N° 2		ANEXO N° 3		ANEXO N° 4		ANEXO N° 5		ANEXO N° 6		OBSERVACIÓN	
	a) Declaración jurada de datos del postor	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento	d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el artículo 3.1 del Capítulo III de la presente sección	e) Declaración jurada de plazo de entrega	f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consignen los integrantes, el porcentaje de cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.	g) El precio de la oferta en SOLES.							
N°	CUMPLIMIENTO:	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
1	QUIMPAC S.A. RUC 20330791501													Admitida / No Admitida
														<p>Por incumplimiento de las condiciones del Anexo N° 6 Precio de la Oferta, que en el numeral 1.6. Formas de Presentación de Ofertas de la Sección General de las Bases, indicadas, señala: Las declaraciones juradas, formatos o formularios presentados en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital). No se acepta el pago de la imagen de una firma o visto. Y conforme lo señalado en la Resolución N° 28-2022-TCE-S5, que en su sumilla, señala:</p> <p>"...), en cumplimiento o lo establecido en el literal h) del numeral 2.2.1.1.- Documentos para la admisión de la oferta del Cap. III de las Bases, el postor debe correspondiente presentar el Anexo N° 6, el cual debe incluir una firma manuscrita, sin embargo, dicho documento también contiene firma escaneada y pegada. En este punto, cabe resaltar el hecho que al haberse presentado una firma escaneada y pegada, determina una omisión de firma manuscrita, por lo tanto, de acuerdo al Anexo N° 6 "Precio de la oferta", documento que según el numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento no es subsanable en el caso de la omisión o falta de firma (...)"</p> <p>NO ADMITIDA</p>